



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 424

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 26 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 552, PRESENTADA POR DON: **ABRAHAM AGAPITO LOPEZ NEYRA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 28801722, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1832 DE:

COMPRA - VENTA DE INMUEBLE URBANO, HECHO POR: LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, REPRESENTADA POR SU ALCALDESA HAYDEE LUZ TORRES ZEGARRA A FAVOR DE: ASOCIACION DE COMERCIANTES LA UNION NASCA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE MAXIMILIANO ZAPATA YATACO, CON FECHA 16 DE MARZO DEL 1998, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIO CESADA, YOLANDA VELASQUEZ CARRION, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5005 AL 5010 VUELTA, DEL TOMO XI DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 13 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ABRAHAM AGAPITO LOPEZ NEYRA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 28801722, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 29 DE SETIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 11:40:44-0500





Cinco mil cinco

Nº 063559

DE TODO LO QUE DOY FE.

- *Nicolas Farfan*
 - NICOLÁS FARFÁN APONTE
 - VENDEDOR
 JUSTINA MATTA JANAMPA DE FARFÁN - VENDEDORA -

- *Alexis Ubaldo Gonzalez*
 - ALEXIS UBALDO GONZÁLEZ
 ROMÁN - COMPRADOR
 GLORIA FARFÁN MATA
 - COMPRADORA

- *Marcelina Landaluce*
 - MARCELINA LANDALUCE
 TESTIGO A RUGO

- *Yolanda Velásquez Carrion*
 YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN
 ABOGADO

- NÚMERO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTIDOS.-
 COMPRA VENTA DE INMUEBLE URBANO.
 - QUE OTORSA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL -
 DE NASCA, REPRESENTADA POR SU ALCALDESA
 - HAYDEE LUZ TORRES ZEBARRA.
 - A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES -
 "LA UNION NASCA", REPRESENTADA POR SU PRE-
 SIDENTE MAXIMILIANO ZAPATA YATACO.
 - A LOS DIE-
 CISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO,
 ANTE M^{te} YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, ABOGADO NOTARIA DE LA //



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2023 11:38:13-0500

//PROVINCIA DE NASCA , IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL
Nº 21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Nº 10435242,
COMPARECERON DE UNA PARTE COMO VENDEDORA LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE NASCA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Nº
14770585, DOMICILIADA EN LA CALLE CALLAO Nº 865 DEL DISTRITO
Y PROVINCIA DE NASCA , DEPARTAMENTO DE ICA , DEBIDAMENTE RE-
PRESENTADA POR SU ALCALDESA: HAYDÉE LUZ TORRES ZEBARRA , PE-
RUANA , IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº22072194 , FUN-
CIONARIA , DE ESTADO CIVIL SOLTERA ; Y DE LA OTRA PARTE COMO
COMPRADORA LA ASOCIACION DE COMERCIANTES "LA UNION NASCA" ,
CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Nº32539734 , INSCRITA
EN LA FICHA Nº 021 , ASIENTO 1-A DEL REGISTRO DE PERSONAS -
JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA CON FECHA 10 DE
MARZO DE 1997 Y CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN LA PARADITA Nº
122 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA , DEPARTAMENTO DE ICA ,
REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DON MAXIMILIANO ZAPATA YATACO,
PERUANO , IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº22071019 , DE
ESTADO CIVIL CASADO , CON DOÑA MARÍA LUISA MARTÍNEZ QUISPE ,
DE OCUPACION COMERCIANTE , CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYEN-
TES Nº10435005 .

LOS COMPARECIDANTES SON MAYORES DE EDAD , HÁBILES PARA CONTRA-
TAR , INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL
EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES , A QUIENES JUZGUÉ CON PLE-
NA CAPACIDAD , LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR -
EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO
EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY -
DEL NOTARIADO , ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA
CON FIRMA DE LETRADO , PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADA A INS-
TRUMENTO PÚBLICO , LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO 1,635 , QUEDA -

//



Cinco mil seis

Nº 063561

AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES

COMO SIGUIE: =====

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE URBANO QUE DELEBRAN DE UNA PARTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - CON R.U.C. Nº 14770585 , DOMICILIADA EN LA CALLE CALLAO Nº 865 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA , REPRESENTADA POR SU ALCALDESA: HAYDEE LUZ TORRES ZEBARRA , IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº22072194 A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA VENDEDORA" ; Y DE LA OTRA PARTE ASOCIACION DE COMERCIANTES "LA UNION NASCA" CON R.U.C. Nº32539734 , INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 1997 , EN LA FICHA Nº 021 , ANEXO 1-A DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA , DOMICILIADA EN PROLONGACIÓN LA PARADITA Nº 122 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA , REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE MAXIMILIANO ZAPATA YATACO , IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº22071019 A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA COMPRADORA" ; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO.- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA , COMO PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO CON AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA , ENTRE SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL INCISO BERO. DEL ARTÍCULO 682 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº23853 , ESTÁ AVOCADA A REGULAR Y CONTROLAR EL COMERCIO AMBULATORIO QUE SE HA PROPAGADO EN LAS PRINCIPALES ARTERIAS DE LA CIUDAD POR EFECTOS DEL COLAPSAMIENTO DE EDIFICIOS COMO CONSECUENCIA DEL SISMO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y AL RESPETO IMPLEMEN-

//



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2023 11:30:29-0500

//TANDO POLITIDAS MUNICIPALES ORIENTADAS AL ORDENAMIENTO
URBANO ESTÁ CONSTRUYENDO UN MERCADILLO EN LA SÉTIMA CUADRA
DE LA CALLE LIMA PARA QUE 180 VENEDORES AMBULANTES INSTA-
LADOS EN LAS ZONAS RÍGIDAS DE LAS CALLES ÁRICA , LIMA Y -
TACNA CONGREGADOS EN LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LA -
UNION NASCA" , PREVIA ADQUISICIÓN , OCUPEN LOS RECINTOS DEL
ALUDIDO MERCADO A FIN DE ERRADICAR EL COMERCIO AMBULATORIO
Y CON ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS HABRÁ DE DETERMINAR
INVERSIÓN Y GENERARÁ OCUPACIÓN IGUAL NÚMERO DE FAMILIAS POR
LO QUE PROCEDE QUE EL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA , DISPEN-
SADO EL TRÁMITE DE LICITACIÓN PÚBLICA ADJUDIQUE DIRECTAMEN-
TE A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LA UNION NASCA" EL TE-
RRENO Y FÁBRICA QUE CONSTITUYEN EL CITADO MERCADILLO CON-
FORME A LA DISPOSICIÓN QUE INFORMA EL 2DO PÁRRAFO DEL INCI-
SO 3ERO. DEL ARTÍCULO 70º DE LA ADOTADA LEY ORGÁNICA DE MU-
NICIPALIDADES .-----
SEGUNDO.- LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LA UNION NASCA" -
NORMADA POR LAS DISPOSICIONES QUE INFORMAN LOS ARTÍCULOS -
802 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL ES UNA ORGANIZACIÓN ESTA-
BLE DE PERSONAS JURÍDICAS CUYOS INTEGRANTES ESTÁN AGRUPADOS
EN EL SINDICATO DE MERCADOS Y PARADAS DE NASCA , ASOCIACIÓN
"VIRGEN DE GUADALUPE" Y ASOCIACIÓN "VIRGEN DEL CARMEN" , SI-
ENDO SU FIN PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON LA MUNICIPALIDAD -
PROVINCIAL DE NASCA EN BUSCA DE ALTERNATIVAS PARA SOLUCIONAR
EL PROBLEMA DEL COMERCIO AMBULATORIO Y AL RESPECTO SE REALIZÓ
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMUNA DE NASCA Nº 03 DEL 14 -
DE FEBRERO DE 1997 , DETERMINANDO A QUE SE EXPIDA EL ACUERDO
DE CONCEJO Nº 022-97-AMN DE IGUAL DATA DISPONIÉNDOSE POR UNA-
NIMIDAD ENAJENAR EN VENTA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LA

//



Cinco mil siete

Nº 063563

ANICH, NASCA, TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADILLO MUNICIPAL QUE SE ESTÁ EDIFICANDO EN LA SÉTIMA CUADRA DE LA CALLE LIMA DE ESTA CIUDAD, DONDE SE REUBICARÁN A LOS AMBULANTES INSTALADOS EN LAS PRINCIPALES ARTERIAS DE LAS CALLES ARICA Y LIMA Y TACNA Y AL RESPECTO SE CONECCIONÓ LA MINUTA DE COMPRA - VENTA DEL 25 DE FEBRERO DE 1997, SUSCRIBIÉNDOSE (PREVIAMENTE EL ACTA FINAL DE ACUERDOS DE VENTA DEL MERCADILLO PARA INFORMARLES DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1996.

TERCERO.- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE LIMA Nº 700 (ANTES NROS. 112, 114, 116 Y 118), DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA DE 2,409.20 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON POR EL NORTE: COLINDA CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN, DENOMINADA LIMA, DONDE MIDE 21.00 METROS LINEALES; POR EL SUR EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, PRIMER TRAMO DE ESTE A OESTE, COLINDA CON EL LOTE Nº 02 DONDE MIDE 20.30 METROS LINEALES; SEGUNDO TRAMO DE NORTE A SUR LIMITA CON EL LOTE Nº 03 DONDE MIDE 8.60 METROS LINEALES Y TERCER TRAMO DE ESTE A OESTE CON PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DONDE MIDE 5.65 METROS LINEALES; POR EL ESTE: CON PROPIEDADES DE ANA BALQUI GUTÉRREZ Y OSWALDO BALQUI TUBILLA; EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS; PRIMER TRAMO DE SUR A NORTE CON 37.60 METROS LINEALES; SEGUNDO TRAMO CON 18.00 METROS LINEALES Y TERCER TRAMO CON 46.00 METROS LINEALES; Y POR EL OESTE: CON EL LOTE Nº 02 QUE ACTUALMENTE CORRESPONDE A LA CALLE TACNA.

EL PREDIO URBANO, SUB-MATERIA LO ADQUIRIÓ LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA EN UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DE SU ANTERIOR PRO-

//



//PIETARIO, LOS AUTOS Y LIMITADA EN LIQUIDACIÓN REPRESENTADA POR
SU LIQUIDADOR JOSÉ PANIZO Y COMPAÑÍA S.A.S. Y ESTÁ REPRESENTADA POR
- JOSÉ PANIZO MARIÁTEGUI MEDIANTE POR ESCRITURAS PÚBLICAS DE COM-
-PRÁ Y VENTA DEL 20 DE JULIO DE 1973 Y CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO
- DE HIPÓTECA DEL 17 DE JULIO DE 1995, PASADAS ANTE LOS NOTARIOS
PÚBLICOS IDERCA Y PALMA DRES, EDUARDO LAOS MORA Y JUAN AZOLA -
- AGUINAGA RESPECTIVAMENTE, CUYOS ACTOS JURÍDICOS SE INSCRIBIERON
EL 21 DE JULIO DE 1995 EN LA FICHA Nº 1660, ASIENTO 5-C DEL RE-
-GISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NAS-
-CA Y POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 290-97-AMN, SU FECHA 11 DE -
- DICIEMBRE DE 1997, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROCEDIO
A SUB-DIVIDIR EL TERRENO URBANO EN TRES (3) LOTES SIGUADOS CON LOS
Nº 01, 02 Y 03, CONSTITUYENDO CADA UNO TRES UNIDADES INMOBILIA-
-RIAS DISTINTAS, HABIÉNDOSE INSCRITO LA ALUDIDA SUB-DIVISIÓN EL -
- 14 DE ENERO DE 1998 EN LA FICHA Nº 1660, ASIENTO 2-B DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE NASCA. -----
EN EL LOTE SUB-MATERIA CON EL Nº 01, SE ESTÁN CONSTRUYENDO 176 -
- PUESTOS COMERCIALES, 145 DON DE TIPO "1ª" CON UN ÁREA DE 7.23 ME-
-TROS CUADRADOS; 4 DE TIPO "2ª" DE 25.74 METROS CUADRADOS DE SUPER-
-FICIE; 4 DE TIPO "3ª" CON UNA EXTENSIÓN DE 12.20 METROS CUADRADOS;
8 DE TIPO "4ª" DE 4.70 METROS CUADRADOS DE ÁREA; 4 DE TIPO "5ª" DE -
- 5.83 METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN; 6 DE TIPO "6ª" CON UNA SUPERFI-
-CIE DE 8.33 METROS CUADRADOS Y 1 DE TIPO "7ª" DE 6.93 METROS CUADRA-
-DOS DE ÁREA, CUYOS MÓDULOS CON FRENTE A LA CALLE DE SU UBICACIÓN -
- DENOMINADA LIMA CORRESPONDIENDO EL AVANCE DE LA OBRA EL 47.10 % -
- DE LA CONSTRUCCIÓN. -----
CUARTO.- POR EL PRESENTE CONTRATO "LA VENDEDORA" DA EN VENTA REAL -
- Y ENAJENACIÓN PERPETUA A "LA COMPRADORA" EL INMUEBLE URBANO, LOTE
Nº 01, DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE QUE CORRESPONDE A TE-



cinco mil ocho

Nº 063565

INRIENO Y FABRICA EDIFICADA VALORIZÁNDOSE EL TERRENO DE S/ 128,892.20 Y LA CONSTRUCCIÓN EN S/ 429,265.00 TOTALIZANDO LA SUMA DE S/ 558,157.20 (QUINIENTOS CINCUENTIOCHO MIL CINCO CINCUENTISIETE Y 20/100 NUEVOS SOLES) QUE ES EL IMPORTE DEL ACTO CONTRACTUAL, CUYA SUMA DE DINERO "LA VENDEDORA" REPRESENTADA POR SU ALCALDESA HAYDÉE LUZ TORRES ZEGARRA, DECLARA HABER RECIBIDO DE "LA COMPRADORA", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, MAXIMILIANO ZAPATA YATACO, EN BILLETES EFECTIVOS Y CIRCULARES AL ACTO DE FIRMARSE ESTA MINUTA CONSTITUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA SEÑAL DE RECEPCIÓN SATISFACTORIA, CUYO PRECIO CORRESPONDE A LA TASACIÓN A QUE SE CONTRAE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 568-95 MTC/75. V.C. DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1995 EXPEDIDA POR EL CONDEJO NACIONAL DE TASACIONES, QUE SE ENAJENA EN VENTA EXISTE LA MÁS JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y SI ALGUNA DIFERENCIA HUBIERA ENTRE UNO Y OTRO QUE POR EL MOMENTO NO SE PERCIBE SE HACEN DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR LOS EFECTOS DE ESTA VENTA LEGAL Y LOS PLAZOS QUE LA LEY SEÑALA PARA INTERPONERLOS.

SEXTO.- LA COMPRA VENTA MATERIA DEL CONTRATO SE REALIZA "AD CORPUS", COMPRENDIENDO TERRENO, CONSTRUCCIONES ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, AIRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA LE SEA INHERENTE AL PREDIO ACUDIDO.

SEPTIMO.- "LA VENDEDORA" DECLARA QUE SOBRE EL BIEN URBANO QUE

// SE ENAJENA EN VENTA NO PEGA NINGÚN GRAVAMEN, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y EN GENERAL, ACTO O CONTRATO LIMITATIVO DE SU DERECHO DE DOMINIO Y LIBRE DISPOSICIÓN, NO OBSTANTE A LO CUAL SE OBLIGA AL SANEAMIENTO Y EVICIÓN CONFORME A LEY.

OCTAVO.- TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, IMPUESTO DE ALCABALA ASÍ COMO DE INSCRIPCIÓN SERÁN INTEGRAMENTE DE CUENTA DE LA COMPRADORA.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS OCASIONES DE LEY CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES PERTINENTES PARA LOS EFECTOS DE SU INSCRIPCIÓN. NASCA, 16 DE FEBRERO DE 1998.- FIRMADO: UNA FIRMA DE LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA SRA. HAYDEE LUZ TORRES ZEGARRA.- UN SELLO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - ALCALDÍA.- OTRA FIRMA DE DON MAXIMILIANO ZAPATA YATACO - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LA UNIÓN NASCA" - UN SELLO: ASOCIACIÓN LA UNIÓN - NASCA - PRESIDENTE.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR ENRIQUE PÉREZ FUENTES - ABOGADO, REG. Nº 356 - C.A. - REINSCRIPCIÓN Nº 483 - ANOTACIÓN EN LA MINUTA.- EL PAGO DE ALCABALA QUEDA SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO - 776 - LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, EN ACTUAL VIGENCIA.- NASCA, 16 DE MARZO DE 1998.- YOLANDA VELÁZQUEZ CARRIÓN - ABOGADO NOTARÍA DE NASCA.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.

INSERTO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - DISTRITO CALLAO - Nº 865 - TELEF. 034 - 522516.- NASCA - PERÚ.

YOLANDA ZAMORA DE ZEA - SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA; QUE SUSCRIBE.

CERTIFICA:



// SE ENAJENA EN VENTA NO PESA NINGÓN GRAVAMEN, HIPOTECA,
MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y EN GENERAL ACTO O CONTRA-
TO LIMITATIVO DE SU DERECHO DE DOMINIO Y LIBRE DISPOSICIÓN,
NO OBSTANTE A LO CUAL SE OBLIGA AL SANEAMIENTO Y EVICCIÓN -
CONFORME A LEY.-----
OCTAVO.- TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DE
ESTE CONTRATO Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, IMPUESTO
DE ALCABALA ASÍ COMO DE INSCRIPCIÓN SERÁN INTEGRAMENTE DE
CUENTA DE LA COMPRADORA.-----
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS OCASIVULAS DE LEY
CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES PERTINENTES PARA LOS EFECTOS
DE SU INSCRIPCIÓN. - NASCA - 16 DE FEBRERO DE 1998. - FIRMA
DO: UNA FIRMA DE LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE NASCA SRA. HAYDEE LUZ TORRES ZEGARRA. - UN SELLO: MUNICI-
PALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - ALCALDÍA. - OTRA FIRMA DE DON
MAXIMILIANO ZAPATA YATACO - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
COMERCIANTES "LA UNIÓN NASCA". - UN SELLO: ASOCIACIÓN LA
UNIÓN - NASCA - PRESIDENTE.-----
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR ENRIQUE PÉREZ
FUENTES - ABOGADO REG. Nº 356 - C.A. - REINSCRIPCIÓN Nº 483 -
ASOCIACIÓN EN LA MINUTA. - EL PAGO DE ALCABALA QUEDA SUJETO -
DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO - 776 -
LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, EN ACTUAL VIGENCIA. - NASCA,
16 DE MARZO DE 1998. - YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN - ABOGADO
NOTARIA, DE NASCA. - UN SELLO DE LA NOTARÍA.-----
INSERTO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - JIRÓN CALLAO -
Nº 865 - TELEF. 034 - 522516. - NASCA - PERÚ.-----
YOLANDA ZAMORA DE ZEA - SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALI-
DAD PROVINCIAL DE NASCA ; QUE SUSCRIBE.-----
CERTIFICA:



Cinco mil nueve

Nº 063567

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS A MI CARGO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1997 CONSTA ENTRE OTROS ACUERDOS EL PERTINENTE QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO

LITERALMENTE:

- VENTA DE MERCADILLO MUNICIPAL PARA INFORMALES. ACORDADO UNANIMIDAD VENDER EL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADILLO MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN LA UNIÓN NASCA, DONDE SERÁN REUBICADOS INFORMALES DE LA CALLE LIMA, ARIQUA Y TACHA DE ACUERDO AL DOCUMENTO ANTES INDICADO, CON LA OBSERVACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, SE AGILIZARÁ LO MÁS PRONTO POSIBLE, PARA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE. SE EXPIDE EL PRESENTE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. FIRMADO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. UNA FIRMA ILEGIBLE - YOLANDA ZAMORA DE ZEA - SECRETARIA GENERAL.

OTRO INSERTO. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - JR. CALLAO Nº865- TELEF. 034-522516 - APARTADO 47. Nº048-97-AMN.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA - NASCA 17 DE FEBRERO DE 1997. -

VISTO: EL ACTA FINAL DE ACUERDOS DE VENTA DE MERCADILLO PARA INFORMALES DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1996, SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº003 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº022-97-AMN, AMBOS DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1997, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LA UNIÓN NASCA".

CONSIDERANDO: QUE, EL COMERCIO AMBULATORIO SE HA PROPAGADO EN LAS PRINCIPALES ARTERIAS DE LA CIUDAD DE NASCA, INSTALÁNDOSE LOS AMBULANTES EN ZONAS RÍGIDAS DE LAS CALLES ARIQUA, LIMA Y TACHA DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE ES MENESTER ERRADICAR ESA MODALIDAD DE NEGOCIO ACUDIENDO A POLÍTICAS MUNICIPALES ORIENTADAS AL ORDENAMIENTO URBANO DEBIENDO CONSERVARSE UN MERCADILLO EN LA SÉTIMA CUADRA DE LA CALLE LIMA DE LA LO-

QUALIDAD EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA QUE, COMERCIANTES ÁMBULANTES QUE DESPLIEGAN ACTIVIDAD LABORAL EN NEGOCIOS A ESE RESPECTO INSTALADOS EN LAS CALLES ARIACA, LIMA Y TACNA DE ESTA CIUDAD SE HAN AGRUPADO EN LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LA UNIÓN NASCA" LA QUE CONFORMARÁ UNA PERSONA JURÍDICA QUE HABRÁ DE NORMARSE POR LAS REGLAS DEL MARCO JURÍDICO QUE ESTABUYE EL ARTÍCULO 802 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. QUE, LA ALUDIDA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LA UNIÓN NASCA" HA PRESENTADO SOLICITUD A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA PARA QUE EL ADJUDIQUE EN VENTA TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADILLO QUE SE ESTÁ EDIFICANDO EN LA SÉTIMA CUADRA DE LA CALLE LIMA DE ESTA CIUDAD. QUE, DEL ASTA FINAL DE ACUERDOS DE VENTA DEL MERCADILLO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1996, SESIÓN EXTRAORDINARIA N°003 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 002-97-AMN, AMBAS DEL 14 DE FEBRERO DE 1997 SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD ENAJENAR EN VENTA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LA UNIÓN NASCA" HABRÁ DE GENERAR EL MERCADILLO EN LA SÉTIMA CUADRA DE LA CALLE LIMA DE ESTA CIUDAD POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DISPENSANDO EL TRÁMITE DE LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO AL 2DO. PÁRRAFO DEL INCISO 3RO. DEL ARTÍCULO 702 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°23853 Y POR TRATARSE DE UN CASO DE EMERGENCIA A FIN DE DESCONGESTIONAR DE ÁMBULANTES LAS PRINCIPALES ARTERIAS DE ESTA CIUDAD Y ESE ACTO JURÍDICO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LA UNIÓN NASCA" HABRÁ DE GENERAR OCUPACIÓN PO LO MENOS DE 180 FAMILIAS, CUYA ADJUDICACIÓN EN VENTA DE TERRENO Y FÁBRICA SE EFECTUARÁ PRECIO DE TASACIÓN - //

Cinco mil Diez

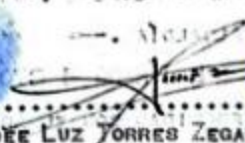
Nº 063569




OFICIAL CONFORME AL CUADRO DE VALORIZACIONES DEL AÑO DE 1996 DE LA JUNTA NACIONAL DE TABACIONES QUE, CONFORME ALLO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 23853 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

SE DECRETA: ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR EN VENTA DIRECTA - POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LA UNIÓN NASCA" , DISPENSÁNDO EL TRÁMITE DE LICITACIÓN PÚBLICA EL TERRENO Y FABRICA DEL MERCADILLO QUE SE ESTÁ CONSTRUYENDO EN LA DALLE LIMA Nº 700 (ANTES NºS. 412, 414, 416 Y 418) DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA EN UN ÁREA DE 2,409.20 METROS CUADRADOS.- REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE , CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.- UNA FIRMA DE LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA SRA. HAYDEE LUZ TORRES ZEGARRA - ALCALDE .- UN SELLO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - ALCALDÍA .- CREDENCIAL.- EL PLENO DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL PROVINCIAL DE NASCA ; DE CONFORMIDAD CON EL ART. 369, INC. "1" DE LA LEY Nº 26486 - LEY ORGÁNICA DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES , OTORGA LA PRESENTE CREDENCIAL A DOÑA HAYDEE LUZ TORRES ZEGARRA.- AL HABER SALIDO ELECTA EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES COMO ALCALDESA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA.- SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL , DESIENDO LAS AUTORIDADES PÚBLICAS , POLÍTICAS Y PROVADAS , GUARDAR Y HACER GUARDAR LAS DISTINCIONES Y PREEMINENCIAS QUE LE CORRESPONDEN - TÓMENSE RAZÓN DONDE CORRESPONDA.- EN NASCA , A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995 .- FIRMADO: UNA FIRMA DEL DR. JESÚS FERREYRA GONZÁLES .- PRESIDENTE DEL JEBN .- SIGUEN CUATRO FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL JEBN .- OTRA FIRMA ILEGIBLE -ALBERTO HUAYTA - HURTADO -SECRETARIO - JURADO ELECTORAL ESPECIAL NASCA .-

DE SU VIRTUD, LEIDA QUE LES RUEA LOS CONTRATANTES; PRESENTE
ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE URBANO; POR MÍ LA NOTA-
RIO, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR -
- FIRME Y VÁLIDA EN TODOS LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA .-
- ASI, LO DIJERON, OTORGARON, Y FIRMARON; DOY FE .-
- CONSTANCIA. YO, LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES-
- CRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NR. 1,832 M CORRE DE FO-
- JAS 5,005 A FOJAS 5,010 DEL BIENIO EN CURSO: 1997 -1998.- ASI -
- MISMO DEJO CONSTANCIA, QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA
- 16 DE MARZO DE 1998 .- DE TODO LO QUE DOY FE.- TESTADO: SUBRAYA-
- DO: "HABRÁ DE GENERAR" - NO VALE - DOY FE.-


HAYDEE LUZ TORRES ZEGARRA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE NASCA.




MAXIMILIANO LAPATA YATACO
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
COMERCIANTE "LA UNIÓN NASCA"


VOLANDA VELÁSQUEZ CARRION
- NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2023 11:40:48-0500